



DECRETO DE ALCALDIA Nº 210/2016 DE 8 DE AGOSTO

Adjudicación de contrato de servicios para la realización y control de las actividades culturales, sociales y deportivas del centro sociocultural Sologana

Con fecha 21 de junio por el técnico de Cultura de la Cuadrilla de Zuia se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio para la realización y control de las actividades culturales, sociales y deportivas del centro sociocultural Sologana debido a la finalización del contrato anterior y a la falta de medios personales para ejecutarlo directamente por el Ayuntamiento.

Dadas las características del servicio por la Alcaldía se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Con fecha 22 de junio se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 22 de junio, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 23 de junio, se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 23 de junio, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y se emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: "Procede la tramitación del expediente".

Con fecha 23 de junio, por Decreto de Alcaldía nº 169/2016, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio para la realización y control de las actividades culturales, sociales y deportivas del centro sociocultural Sologana, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.



Con fecha 1 de julio se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el BOTHA y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Con fecha 19 de julio se constituyó la Mesa de Contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa AITEKO MANAGEMENT, S.L.

Con fecha 26 de julio, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa [a que hacen referencia los artículos 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa AITEKO MANAGEMENT, S.L. el contrato de servicios para la realización y control de las actividades culturales, sociales y deportivas del centro sociocultural Sologana, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio y publicada en el BOTHA nº 74 de fecha 1 de julio y en el Perfil de contratante, por importe de 52.244,11 más IVA. (24,89€/hora monitor)..

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 341.227.042 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a AITEKO MANAGEMENT, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las oficinas municipales el día 10 de agosto a las 9:00 horas.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de servicios para la realización y control de las actividades culturales, sociales y deportivas del centro sociocultural Sologana en el Perfil de contratante,

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de



Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Durana a 8 de agosto de 2016

LA ALCALDESA



**Ante mí,
LA SECRETARIO**

Capital

Profit